



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Franqueo concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 25 céntimos línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana

ADMINISTRACION:

Taller tipográfico de la Casa de Expositos

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere. Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 230

Designación de Colegios Electorales

En cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación, fecha 16 de Agosto del corriente año, se publica a continuación relación de locales designados por las respectivas Juntas municipales del Censo electoral de esta provincia, para Colegios electorales, a fin de celebrar en ellos cuantas elecciones puedan tener lugar hasta el día 1.º de Diciembre del año próximo.

Guadalajara 5 de Octubre de 1926.

El Gobernador,

JOSÉ GIL DE ANGULO.

Escuela nacional mixta

- | | |
|------------------------|---------------------------|
| Castilmimbres. | Masegoso de Tajuña. |
| Concha. | Gascuña de Bornoba. |
| Jirón. | Aldeanueva de Atienza. |
| Villaverde del Ducado. | Puerta (La). |
| Villacorza. | Piqueras. |
| Huérmedes del Cerro. | Estriégana. |
| Torrecañadilla. | Luzaga. |
| Moratilla de Henares. | Cercadillo. |
| Gajanejos. | Sotodosos. |
| Valdeavero. | Ujados. |
| Ciruelas. | Torrecañadilla de Valles. |
| Valdegrudas. | Bajarrabal. |

- | | |
|------------------------|--------------------------|
| Palmaces de Jadraque. | Peñalén. |
| Pioz. | San Andrés del Congosto. |
| Durón. | Fontanar. |
| Santiuste. | Gastellar de la Muela. |
| Pinilla de Jadraque. | Esplegares. |
| Carrascosa de Henares. | Henche. |
| Algora. | Horna. |
| Valhermoso. | Hueva. |
| Atance (El). | Villaviciosa de Tajuña. |
| Ordial (El). | San Andrés del Rey. |
| Gabezadas (Las). | Herrería. |
| Val de San Garcia. | Valverde de los Arroyos. |
| Veguillas. | Alocén. |
| Alpedroches. | Caspueñas. |
| Torremocha del Campo. | Valdenoches. |
| Romanillos de Atienza. | Yebes. |
| Paredes de Sigüenza. | Prádena de Atienza. |
| Arnuña de Tajuña. | Villares de Jadraque. |
| Miñosa (La). | Semillas. |
| Casas de San Galindo. | Torresaviñán (La). |
| Arroyo de Fraguas. | Aleas. |
| Bodera (La). | Cerezo. |
| Mirabueno. | Castilforte. |
| Chillarón del Rey. | Escopete. |
| Motos. | Valdelagna. |
| Matarrubia. | Heras. |
| Torre del Burgo. | Taragudo. |
| Alcorio. | Olivar (El). |
| Villar de Cobeta. | |

Escuela nacional de niños

- | | |
|--------------------|----------------------|
| Riba de Santiuste. | Pareja. |
| Trijueque. | Alcolea del Pinar. |
| Chiloeches. | Miedes de Atienza. |
| Cogolludo. | Bajalaro. |
| Copernal. | Alanilla. |
| Auñón. | Campillo de Dueñas. |
| Loranca de Tajuña. | Mazuecos. |
| Checa. | Almenacid de Zorita. |
| Torrejón del Rey. | Hontoba. |
| Sacecorbo. | Hiedelaencina. |
| Argecilla. | Cantalajas. |
| Anguita. | Mandayona. |
| Cañizar. | Malaguilla. |
| Milmarcos. | Atanzón. |
| Montarrón. | Valdeanobeta. |
| Fuencemillán. | Yélamos de Abajo. |
| Arbancón. | Yélamos de Arriba. |
| Cortes de Tajuña. | Romanones. |
| Toba (La). | Salmerón. |

Mesones.
Uceda.
Alustante.
Lupiana.

Pobo de Dueñas (El).
Romancos.
Valdesaz.
Torija.

Escuela nacional de niñas

Faentelahiguera.
Canredondo.
Usanos.
Hita.
Trillo.
Albares.
Traid.

Valdelcubo.
Millana.
Tórtola de Henares.
Cendejas de la Torre.
Tordesilos.
Casar de Talamanca (El).
Espinosa de Henares.

Locales varios

Imón.—La planta baja de la casa núm. 1, plaza de la Constitución, edificio público.
El Cubillo.—La antigua Escuela de niños, sita en la plaza de la Constitución, núm. 1.
Atienza.—Edificio sito en la calle de Sanchez Dalp, número 31.
Sigüenza.—Sección primera: El local del Pósito, hoy destinado a teatro, situado en la calle del Peso.—Sección segunda: Local-Escuela que regenta el Sr. Lillo, situada en la planta principal del Palacio del Hospicio.
El Sotillo.—Sala de la Villa.
Balbacil.—Planta baja de la Casa-Ayuntamiento.
Retiendas.—Planta baja de la Casa-Ayuntamiento.
Cifuentes.—Escuela de niñas, sita en la plazuela de San Francisco.
Tendilla.—Edificio Escuelas Viejas, situado en la calle de la Repería Vieja, núm. 42.
Almoguera.—La sala primera de la planta baja del edificio Ayuntamiento.
Brihuega.—Distrito primero: La planta baja del Ayuntamiento.—Distrito segundo: La planta baja de la Escuela de niñas, sita en el Jardínillo.
Alpedrete de la Sierra.—La Escuela Nueva.
Castilblanco de Henares.—Planta baja de la Casa Consistorial.
Pastrana.—Distrito primero: La Escuela de niñas, situada en la calle de la Castellana, núm. 7.—Distrito segundo: La Escuela de niños, situada en la calle San Francisco, núm. 24.
Horche.—Escuela de niños, núm. 2.
Membrillera.—Salón de la planta baja de la Casa Consistorial.
Molina de Aragón.—Distrito primero: Colegio de Escolapios.—Distrito segundo: Plaza Gerardo López, 9.
Setiles.—La antigua Escuela de niños.

**DIPUTACION PROVINCIAL
de Guadalajara**

CONVOCATORIA

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 125, en relación con el 91 del Estatuto provincial, he dispuesto convocar a la Excm. Diputación en pleno a sesión extraordinaria que tendrá lugar en el salón de Actos de la misma el día 11 del presente mes a las cuatro de su tarde.

Guadalajara 5 de Octubre de 1926.—El Presidente accidental, Victor F. Serrano.

— Orden del día —

- 1.º Elección de Presidente de la Corporación.
- 2.º Dimisión del señor Vice-presidente y caso de serle admitida elección del señor Diputado que ha de ocupar este cargo.
- 3.º Instancia del señor Inspector provincial de Sanidad, solicitando se le nombre Director del Instituto de Higiene.

4.º Nombramiento de D. Feliciano García Pastor y D. José López García como Diputados suplentes de los directos.

5.º Real decreto del Ministerio de Fomento de 26 de Julio estableciendo una tasa especial de rodaje.

LA COMISION PROVINCIAL

DE LA DIPUTACION DE GUADALAJARA

EN UNIÓN DEL JEFE ADMINISTRATIVO MILITAR,

Certifican: Que conforme a lo dispuesto en la Instrucción de 9 de Agosto de 1877, aprobado por Real orden de la misma fecha, se ha señalado el precio de las raciones y artículos que los pueblos han suministrado y suministren durante el presente mes al Ejército y Guardia civil, en la forma siguiente:

	Pesetas
La ración de pan (700 gramos), a treinta y nueve céntimos.....	0 39
La idem de cebada (6,9375 litros), a una peseta ochenta céntimos.....	1 80
La idem de paja (6 kilogramos), a treinta y dos céntimos.....	0 32
El kilogramo de carbón, a veintitrés id..	0 23
El idem de leña, a diez id.....	0 10
El idem de carne, a una peseta ochenta y tres céntimos.....	1 83
El litro de aceite, a dos pesetas once céntimos	2 11
El idem de vino, a veinticinco céntimos..	0 25

Cuyos precios se han fijado para el abono a los pueblos de la especie de suministros que hayan facilitado y faciliten durante el mes de la fecha a los cuerpos del Ejército y Guardia civil, según lo dispuesto en la Instrucción citada.

Guadalajara 28 de Septiembre de 1926.—El Presidente accidental, Victor F. Serrano.—El Jefe Administrativo accidental, José Córdoba.—Por A. de la C.—El Secretario, José Peláez.

**Delegación de Hacienda
de Guadalajara**

Por acuerdo de esta Delegación de Hacienda y ante el Sr. Alcalde, con la asistencia del Sr. Secretario del Ayuntamiento de dicha villa, para dar fé del acto, se celebrará el día 20 de los corrientes, a las doce horas, la venta en segunda subasta pública, de varios muebles que adquirió el Estado, como heredero abintestato de D. Pedro Garbajosa y Salas, comprendiéndolos, al efecto, en un solo lote.

La subasta se verificará por el sistema de pujas a la llana, no admitiéndose postura que no cubra el importe total de su valoración que asciende a 21 pesetas, constando el detalle de dichos bienes en la relación expuesta al público en los lugares de costumbre de aquella Alcaldía, y asimismo las demás condiciones con arreglo a las cuales se ha de celebrar el acto.

Lo que se publica en este periódico oficial para que llegue a conocimiento de los que deseen tomar parte en la expresada subasta.

Guadalajara 2 de Octubre de 1926.—El Delegado de Hacienda, Enrique Soldevila.

A YUNTAMIENTOS

BRIHUEGA

Reparto que forma este Ayuntamiento entre todos los pueblos de este partido judicial para atender a los gastos de administración de justicia en el ejercicio de 1926-27, habiendo reducido su importe al 50 por 100 según dispone la Real orden de 24 de Junio último:

PUEBLOS	CUOTA a pagar en el ejercicio semestral de 1926	
	Pesetas	Cts.
Alarilla.....	25	27
Archilla.....	8	86
Argecilla.....	29	76
Atanzón.....	18	81
Balconete.....	17	22
Barriopedro.....	3	78
Brihuega.....	165	39
Budia.....	43	71
Cañizar.....	36	87
Carrascosa de Henares.....	11	36
Casas de San Galindo.....	9	30
Caspueñas.....	13	54
Castilmimbre.....	7	78
Copernal.....	12	50
Fuentes.....	10	84
Gajanejos.....	11	53
Heras.....	18	61
Hita.....	60	06
Hontanares.....	6	78
Irueste.....	12	13
Ledañca.....	23	28
Masegoso.....	11	64
Miralrío.....	24	65
Muduex.....	12	87
Olmeda del Extremo.....	4	51
Padilla de Hita.....	7	48
Pajares.....	9	05
Rebollosa de Hita.....	13	05
Romancos.....	23	26
San Andrés del Rey.....	8	49
Solanillos del Extremo.....	8	39
Taragudo.....	8	77
Tomellosa.....	12	36
Torija.....	39	96
Torre del Burgo.....	12	95
Trijueque.....	45	10
Utande.....	17	70
Valdeancheta.....	14	06
Valdearenas.....	24	30
Valdeavellano.....	14	22
Valdegrudas.....	15	64
Valderrebollo.....	4	95
Valdesaz.....	16	05
Valfermoso de las Monjas.....	10	82
Valfermoso de Tajuña.....	32	58
Villanueva de Argecilla.....	5	29
Villaviciosa.....	10	29
Yela.....	7	43
Yélamos de Abajo.....	16	50
Yélamos de Arriba.....	21	76
Total.....	1000	00

Brihuega 2 de Octubre de 1926.—El Alcalde, Federico Ruiz.

TORTUERA

Por el presente se hace público para conocimiento de todos los ganaderos que quieran concurrir a la feria que ha de celebrarse en esta villa durante los días 16 al 19, ambos inclusive, del corriente Octubre, que además de la obligación que tienen de ir provistos de la correspondiente guía sanitaria de sus ganados, tienen también la de pagar a este Municipio el arbitrio municipal establecido por este Ayuntamiento con arreglo a la siguiente tarifa:

Por cada cabeza lanar y cabrío, 5 céntimos.
Tortuera a 1.º de Octubre de 1926.—El Alcalde, Pedro Barquinero.

HONTANILLAS

Por el vecino de esta villa Quintín González, se me da cuenta que en el día de ayer y a últimas horas de la tarde, le ha desaparecido del sitio de este término, denominado Pastrana, donde la tenía pastando en unión de otra, una mula de las señas que se dirán, sin que, a pesar de las pesquisas realizadas en su busca, haya podido ser habida.

Por tanto, encargo a las Autoridades y Guardia civil de esta provincia, procedan a la averiguación del paradero de dicho semoviente y, caso de ser habido, lo pongan a disposición de esta Alcaldía.
Hontanillas a 1.º de Octubre de 1926.—El Alcalde, Eufemio Rebollo.

Señas: Una mula cerril, de tres años, sin domar, pelo negro, alzada sobre la marca, herrada de las extremidades delanteras, escolada, lleva puesta una cabezada de cuero color negro a medio uso.

RENALES

En virtud de lo ordenado por esta Comisión permanente, el día 8 de Octubre próximo y hora de las ocho y nueve, respectivamente, de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la primera subasta para el aprovechamiento de pastos y leñas en los montes de estos propios, para el año forestal de 1926 a 27, bajo el tipo de 1.060 pesetas para la de pastos, y 150 pesetas para la de leñas; el aprovechamiento será de 700 cabezas de ganado lanar, 100 de cabrío y 40 de mayor y el de leñas de 150 estéreos de ramaje.

La subasta será presidida por el Alcalde o Regidor en quien delegue, bajo los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Renales a 28 de Septiembre de 1926.—El Alcalde, Agustín Barbas.

MILLANA

Declaradas desiertas las primeras subastas llevadas a efecto en el día de ayer de los aprovechamientos de pastos y caza menor de la Dehesa boyal de estos propios, denominada Cerrajones, se anuncia otra segunda subasta, la cual tendrá lugar en Sala Consistorial el día 12 de los corrientes.

La primera de las indicadas subastas se celebrará a las nueve de la mañana, para 500 cabezas de ganado lanar y 100 de mayor, bajo el tipo de 625 pesetas y la segunda a la hora siguiente, bajo el tipo de 25 pesetas.

Millana 1 de Octubre de 1926.—El Alcalde, Juan P. Collada.

ZARZUELA DE JADRAQUE

El día 11 del actual y hora de las ocho de la mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del que suscribe o Concejal que le sustituya, la subasta para el aprovechamiento de los pastos de la dehesa Los Rubiales, de estos propios, bajo el tipo y condiciones que en dicho día y acto se hallarán sobre la Mesa.

Zarzuela de Jadraque 1 de Octubre de 1926. — El Alcalde, Anselmo Llorente.

TORREBELEÑA

Por dimisión voluntaria del que las desempeñaba, se hallan vacantes las plazas de Veterinario titular e Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuaria de esta villa y sus anejos Montarrón, Aleas y Beleña de Sorbe, con la dotación anual, por ambos conceptos, de 965 pesetas, pagadas proporcionalmente por los respectivos Municipios de sus presupuestos y por trimestres vencidos.

Las solicitudes debidamente documentadas se dirigirán a esta Alcaldía en término de treinta días, a contar desde la fecha, pasados los cuales, se hará el nombramiento en propiedad, quedando el agraciado en libertad para contratar la asistencia facultativa de los ganados existentes en los pueblos que constituyen el partido.

Torrebeleña 30 de Septiembre de 1926. — El Alcalde, Isidro Garralón.

CÉDULAS PERSONALES

En cumplimiento de lo mandado por la Excelentísima Diputación provincial en circular del 3 de Julio último, las Comisiones permanentes de los Ayuntamientos que se expresan a continuación han acordado realizar la cobranza de las cédulas personales de sus Municipios, correspondientes al ejercicio actual, en las Casas Consistoriales, durante los días y horas que se mencionan:

Brihuega, hasta el día 15 del mes actual.

Cendejas de Enmedio, los días 10, 11 y 12 del corriente, de diez a las quince horas.

JUNTAS PERICIALES

Para que las Juntas periciales de los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, puedan en tiempo oportuno proceder a la formación de sus apéndices al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de contribución territorial de la riqueza rústica, pecuaria y urbana en el próximo ejercicio de 1927 a 1928, los contribuyentes de los términos municipales que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presentarán relaciones de altas y bajas en las Secretarías de sus respectivos Ayuntamientos en el término que cada uno señala, pasados dichos plazos no serán admitidas:

Cantalojas, en término de quince días.

Alpedrete de la Sierra, id. id.

Setiles, hasta el día 25 del actual.

Bujalaro, id. id.

Riba de Santiuste, hasta el 20 de id.

San Andrés del Rey, id. id.

Veguillas, id. id.

El Olivar, id. id.

Fuenteviejo, id. id.

Quer, hasta el 15 de id.

Viana de Jadraque, del 10 del actual al 10 de Noviembre próximo.

DOCUMENTOS

que se hallan terminados y expuestos al público para oír reclamaciones, en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, por el término que cada uno señala:

Setiles, las cuentas municipales del ejercicio económico de 1925-26, por quince días.

Quer, id. id., por id.

Valdepeñas de la Sierra, id. id., por id.

Tamajón, id. id., por id.

Tordesilos, id. id., por id.

Veguillas, id. id., por id.

JUZGADOS MUNICIPALES**SIGÜENZA**

Don Manuel Pérez-Villamil y Torres, Juez municipal de la ciudad de Sigüenza.

Hago saber: Que para hacer efectiva a D. Dionisio García Jiménez, de esta vecindad, la cantidad de ochocientas pesetas y costas a que fué condenado D. Félix Abánades Tabernero, vecino que fué de Huertahernando, se saquen a la venta en pública y primera subasta los bienes inmuebles embargados al ejecutado, que con su tasación son los siguientes:

1.ª Una finca rústica en el término municipal de Huertahernando y sitio denominado la Conceja, de caber quince áreas con cincuenta y tres centiáreas, que linda al Saliente Eloy Tabernero, Mediodía Julio Abánades, Poniente Constantino Herranz y Norte una pared. 500

2.ª Otra finca en el expresado término y sitio de Barranco, de caber veinte áreas con setenta centiáreas, que linda Saliente camino de Ribagorda, Mediodía liegos, Poniente y Norte río. 500

3.ª Otra finca en mentado término y sitio denominado la Conceja, de caber quince áreas con cincuenta y siete centiáreas; linda Saliente Roque Rebollo, Mediodía hermazo, Poniente José Díaz y Norte pared. 200

4.ª Otra finca en el expresado término y sitio llamado la Calabaza, de caber siete áreas con setenta y seis centiáreas; linda al Saliente herederos de Evaristo Gutiérrez, Mediodía acequia, Poniente Félix Tabernero y Norte Eulogio Zarza. 400

Total 1600

La expresada subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el de igual clase de Huertahernando, el día 27 del actual y hora de las doce de la mañana; advirtiéndose, que para tomar parte en la misma habrá de depositarse previamente una cantidad igual al 10 por 100 de los bienes que se subastan y exhibir la cédula personal corriente, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, saliendo las fincas a subasta sin suplirse previamente los títulos de propiedad.

Dado en Sigüenza a 30 de Septiembre de mil novecientos veintiséis. — Manuel Pérez-Villamil. — Ante mí, Jesús Torreira.